



GOBIERNO REGIONAL PUNO

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 184 -2020-GR-GR PUNO

PUNO, 30 JUN 2020

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el Informe Nº 319-2020-GR-PUNO/GRPPAT-SGP y Oficio Nº 546-2020-GR PUNO/GRPPAT; y

CONSIDERANDO:

Que, por Ley Nº 28411 se aprueba la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; y por Decreto de Urgencia Nº 014-2019 se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020;

Que, mediante Acuerdo Regional Nº 235-2019-GRP-CRP, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el año 2020 del Pliego 458: Gobierno Regional del Departamento de Puno; mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 1050-2019-GR-GR PUNO, se promulga el Presupuesto Institucional de Ingresos y Gastos del Pliego 458: Gobierno Regional del Departamento de Puno, para el Año Fiscal 2020;

Que, el numeral 40.1 del Artículo 40º de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, precisa que, son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal, y según el numeral 40.2 las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático son aprobados mediante resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano;

Que, el inciso a), Artículo 28º, Subcapítulo IV, de la Directiva Nº 001-2019-EF/50.01 – Directiva para la Ejecución Presupuestaria, establece que, para Habilitaciones y Anulaciones entre Unidades Ejecutoras, el Titular del Pliego debe emitir una resolución autoritativa, a propuesta de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, detallando la Sección, Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto;

Que, la Dirección Regional de Salud Puno, a través del oficio de la referencia solicita Modificaciones Presupuestarias en el nivel funcional programático entre unidades ejecutoras del sector Salud por las sumas de S/ 3'040,313.00, S/ 611,799.00 y S/ 309,875.00 soles respectivamente de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, con el objeto de redistribuir adecuadamente los recursos presupuestarios autorizado mediante D.U. Nº 065-2020 y ejecutar de manera transparente y conveniente en el tratamiento del COVID-19;

Que, la Subgerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante Informe Nº 319-2020-GR-PUNO/GRPPAT-SGP, al amparo de las atribuciones establecidas en el numeral 40.2, artículo 40º del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 304-2012-EF; propone efectuar modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático entre unidades ejecutoras del Pliego 458 Gobierno Regional del Departamento de Puno, hasta por las sumas de S/ 3'040,313.00, S/ 611,799.00 y S/ 309,875.00 Soles, Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios – Rubro 00 Recursos Ordinarios;

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley Nº 27783, Ley Nº 27867 y su modificatoria Ley Nº 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR una Modificación Presupuestaria en el Nivel Funcional Programático entre las Unidades Ejecutoras del Pliego 458: Gobierno Regional del Departamento de Puno para el Año Fiscal 2020, de la Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios - Rubro 00 Recursos Ordinarios, conforme a lo consignado en los Anexos Nº 01, 02 y 03 que forman parte de la presente resolución.



GOBIERNO REGIONAL PUNO

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 184 -2020-GR-GR PUNO

PUNO, 30 JUN 2020

ARTICULO SEGUNDO.- La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego, instruirá a las respectivas Unidades Ejecutoras, respecto a las Habilitaciones o Anulaciones a efectuar dentro de cada una de ellas, a fin de que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria", que incluye la desagregación de la Estructura Programática y la Estructura Funcional.

ARTICULO TERCERO.- La Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial remitirá, dentro de los cinco (05) días de aprobada, copia de la presente resolución, a la Dirección General del Presupuesto Público y Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas y a las Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional del Departamento de Puno.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Agustín Luque Chayña
AGUSTÍN LUQUE CHAYÑA
GOBERNADOR REGIONAL (E)

